



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, **27 SEP. 2021**

OFICIO N° 00215 -2021-MINEDU/DM

Señor Congresista

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República

Presente.-

ASUNTO : Solicitud de opinión del Proyecto de Ley
N°038-2021-CR

REFERENCIA : Oficio N° 023-2021-2022-CEJD-PO/CR
(Exp. N° MPT2021-EXT-0123814)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, por el cual solicita opinión respecto al Proyecto de Ley N°038-2021-CR, "Ley que dispone la incorporación de contenidos curriculares en el Currículo Nacional de la Educación Básica, de los cursos de Educación Cívica y Educación Financiera".

Al respecto, tengo a bien remitir copia del del Informe N°01071-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante el cual se emite opinión sobre la citada iniciativa legislativa, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Juan Raúl Cadillo León
Ministro de Educación

FSAK/cztl



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 01071-2021-MINEDU/SG-OGAJ

A : **FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT**
SECRETARIA GENERAL

De : **MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA**
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : OPINIÓN DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y EDUCACIÓN FINANCIERA" (Proyecto de Ley N° 38/2021-CR)

Referencia : a) Oficio N° 656-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR
b) Oficio N° 999-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
c) Informe N° 1825-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
d) Oficio N° 023-2021-2022-CEJD-PO/CR
Expediente 123814-2021
Expediente 125468-2021

Fecha : Lima, 20 de septiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Oficio N° 023-2021-2022-CEJD-PO/CR, el presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, solicitó opinión al Ministerio de Educación (en adelante, el **MINEDU**) sobre el Proyecto de Ley N° 38/2021-CR (en adelante, el **Proyecto de Ley**). A través de correo electrónico, el Coordinador Parlamentario del Despacho Ministerial del MINEDU requirió evaluar dicha iniciativa.
- 1.2 Con Oficio N° 999-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, la Dirección de Educación Secundaria (en adelante, **DES**) remitió a la Dirección General de Educación Básica Regular (en adelante, **DIGEBR**) el Informe N° 1825-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, con el cual brindó opinión sobre el Proyecto de Ley. Este informe fue posteriormente trasladado al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica mediante el Oficio N° 656-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

II. ANÁLISIS:

Respecto a las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el contenido del Proyecto de Ley

- 2.1 Conforme con el literal g) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 1-2015-MINEDU, corresponde a esta oficina emitir opinión jurídica respecto de los proyectos y autógrafas de Ley; motivo por el cual, es pertinente emitir opinión en el presente caso.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0123814

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 716699

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



- 2.2 El Proyecto de Ley tiene por objeto incorporar la obligatoriedad de contenidos curriculares referidos a temas de Educación Cívica y Educación Financiera en el Currículo Nacional de la Educación Básica (en adelante, **CNEB**), a fin de lograr la formación integral de los estudiantes. Para este fin, se dispone que el MINEDU, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, se encargue de implementar los referidos contenidos curriculares dentro del CNEB a nivel nacional.

Opinión de la Dirección de Educación Secundaria

- 2.3 Mediante el Informe N° 1825-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, la DES concluyó que el Proyecto de Ley no es viable, con base en los siguientes argumentos:

- El CNEB¹ establece competencias y áreas curriculares como el de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; y, Ciencias Sociales. Asimismo, el Programa Curricular de Educación Secundaria² contempla orientaciones específicas para dicho nivel educativo, y presenta los marcos teóricos y metodológicos de las competencias organizadas en áreas curriculares y los desempeños de grado.
- En esta línea, el área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica asume los enfoques de Desarrollo Personal y Ciudadanía activa, y la competencia Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
 - El primer enfoque hace énfasis en el proceso que lleva a los seres humanos a construirse como personas y alcanzar sus potencialidades en un proceso continuo de transformaciones biológicas, cognitivas, afectivas, comportamentales y sociales a lo largo de la vida³; mientras que, el segundo, promueve asumir el rol como ciudadanos con derechos y deberes para participar activamente en el mundo social y en las diferentes dimensiones de la ciudadanía, propiciando la vida en democracia, la disposición para el enriquecimiento mutuo y el aprendizaje de otras culturas, así como una relación armónica con el ambiente. Ambos enfoques son complementarios y resultan fundamentales para la realización plena de la persona en una sociedad cambiante⁴. Por otro lado, la ciudadanía activa enriquece el desarrollo personal a partir del reconocimiento de las personas como sujetos de derecho y de los principios de libertad y dignidad humana, y a través de las oportunidades de crecimiento personal que la participación social ofrece.
 - La competencia Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común busca que el estudiante actúe en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, reconociendo que todos tienen los mismos derechos y deberes; mostrando disposición por conocer, comprender y enriquecerse con los aportes de las diversas culturas, respetando las diferencias⁵. Esto implica combinar las siguientes capacidades: (1) Interactúa con todas las personas⁶; (2) Construye normas y asume acuerdos y leyes⁷; (3)

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU.

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 649 -2016-MINEDU.

³ Igualmente, se enfatizan los procesos de reflexión y la construcción desde un punto de vista crítico y ético para relacionarse con el mundo.

⁴ La ética, entendida como el compromiso con principios morales y como el cuidado del otro, es indispensable para generar una convivencia armónica que reconozca y respete a los demás y busque el bien común.

⁵ Asimismo, toma posición frente a aquellos asuntos que lo involucran como ciudadano y contribuye en la construcción del bienestar general, en la consolidación de los procesos democráticos y en la promoción de los derechos humanos.

⁶ Reconoce a todos como personas valiosas y con derechos, muestra preocupación por el otro, respeta las diferencias y se enriquece de ellas. Actúa frente a las distintas formas de discriminación (por género, fenotipo, origen étnico, lengua, discapacidad, orientación sexual, edad, nivel socioeconómico, entre otras) y reflexiona sobre las diversas situaciones que vulneran la convivencia democrática.

⁷ Participa en la construcción de normas, las respeta y las evalúa en relación con los principios que las sustentan, así como cumple los acuerdos y las leyes, reconociendo la importancia de estas para la convivencia; para lo cual, maneja

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0123814

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **716699**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Maneja conflictos de manera constructiva⁸; (4) Delibera sobre asuntos públicos⁹; y, (5) Participa en acciones que promueven el bienestar común¹⁰.

Adicionalmente, se relaciona con los demás¹¹, respetando las diferencias y promoviendo los derechos de todos, así como cumpliendo sus deberes y evaluando sus consecuencias; propone normas para la convivencia social basada en los principios democráticos y en la legislación vigente, utilizando estrategias de negociación y diálogo para el manejo de conflictos¹².

- El área curricular de Ciencias Sociales asume el enfoque de Ciudadanía activa, promoviendo que todas las personas asuman responsablemente su rol como ciudadanos con derechos y deberes para participar activamente en el mundo social y en las diferentes dimensiones de la ciudadanía, propiciando la vida en democracia, la disposición para el enriquecimiento mutuo y el aprendizaje de otras culturas, así como una relación armónica con el ambiente. Incluye la competencia Gestiona responsablemente los recursos económicos, que busca que los estudiantes sean capaces de administrar los recursos, tanto personales como familiares, a partir de asumir una postura crítica sobre el manejo de estos, de manera informada y responsable¹³. Ello implica la combinación de las siguientes capacidades: (1) Comprende el funcionamiento del sistema económico y financiero, que supone identificar los roles de los diversos agentes que intervienen en el sistema, analizar sus interacciones y comprender el rol del Estado en dichas interrelaciones; y, (2) Toma decisiones económicas y financieras: es decir planifica el uso de sus recursos económicos de manera sostenible, en función a sus necesidades y posibilidades¹⁴.
- El estándar de aprendizaje de la competencia Gestiona responsablemente los recursos económicos, al finalizar la educación básica, busca gestionar responsablemente los recursos económicos al promover el ahorro y la inversión de los recursos considerando sus objetivos, riesgos y oportunidades, asumiendo una posición crítica frente a las actividades económicas y financieras ilícitas e informales, prácticas de producción y consumo que deterioran el ambiente y afectan los derechos humanos, el incumplimiento de las responsabilidades tributarias y de las decisiones financieras que no consideran un fin previsional¹⁵.
- En este sentido, el objeto del Proyecto de Ley, respecto a incorporar contenidos curriculares referidos a Educación Cívica y Educación Financiera en el CNEB para

información y conceptos asociados con la convivencia (como la equidad, el respeto y la libertad) y hace suyos los principios democráticos (la autofundación, la secularidad, la incertidumbre, la ética, la complejidad y lo público).

⁸ El estudiante actúa con empatía y asertividad frente a ellos y pone en práctica pautas y estrategias para resolverlos de manera pacífica y creativa, contribuyendo a construir comunidades democráticas; para lo cual parte de comprender el conflicto como inherente a las relaciones humanas, así como desarrollar criterios para evaluar situaciones en las que estos ocurren.

⁹ Participa en un proceso de reflexión y diálogo sobre asuntos que involucran a todos, donde se plantean diversos puntos de vista y se busca llegar a consensos orientados al bien común. Supone construir una posición propia sobre dichos asuntos basándose en argumentos razonados, la institucionalidad, el Estado de derecho y los principios democráticos, así como valorar y contraponer las diversas posiciones.

¹⁰ Propone y gestione iniciativas vinculadas con el interés común y con la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en la escuela como en la comunidad. Para ello, se apropia y utiliza canales y mecanismos de participación democrática.

¹¹ Con personas de diferentes culturas respetando sus costumbres y creencias.

¹² Asimismo, asume deberes en la organización y ejecución de acciones colectivas para promover sus derechos y deberes frente a situaciones que involucran a su comunidad, y delibera sobre asuntos públicos con argumentos basados en fuentes confiables, los principios democráticos y la institucionalidad, le aporta a la construcción de consensos, rechaza posiciones que legitiman la violencia o la vulneración de derechos.

¹³ Esto supone reconocerse como agente económico, comprender la función de los recursos económicos en la satisfacción de las necesidades y el funcionamiento del sistema económico y financiero.

¹⁴ También implica entender los sistemas de producción y de consumo, así como ejercer sus derechos y deberes como consumidor informado.

¹⁵ Además, analiza las interrelaciones entre los agentes del sistema económico y financiero global teniendo en cuenta el mercado y el comercio mundial. Explica el rol del Estado como agente supervisor del sistema financiero.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0123814

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **716699**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



lograr la formación integral de los estudiantes, no es viable, pues ambas materias ya se encuentran contenidas en este.

- Adicionalmente, cabe recordar que el CNEB no establece cursos, sino áreas curriculares que son una forma de organización articuladora e integradora de las competencias que se busca desarrollar en los estudiantes y de las experiencias de aprendizaje afines. Por tanto, dado que la formación ciudadana y educación financiera se realiza desde el enfoque por competencias, que considera aprendizajes integrales donde las temáticas no son aisladas, y que las instituciones educativas orientan esta práctica, se ratifica el carácter no viable de la propuesta.

III. CONCLUSIÓN:


Conforme a lo señalado en el presente informe, se concluye que el Proyecto de Ley N° 38 no es viable, al no ser necesario incorporar contenidos curriculares referidos a Educación Cívica y Educación Financiera en el Currículo Nacional de la Educación Básica, dado que estas materias ya son abordadas en dicho currículo por las competencias Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común; y, Gestiona responsablemente los recursos económicos, a través de las áreas curriculares de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; y, Ciencias Sociales, respectivamente.

Es todo cuanto debo informar.


Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2021 10:46:52-0500



Firmado digitalmente por:
GAMERO MANRIQUE Cesar
Augusto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/09/2021 18:50:36-0500



Firmado digitalmente por:
ABARCA GARCIA Jorge Luis
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/09/2021 22:58:49-0500

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0123814

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 716699

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



OFICIO 023-2021-2022-CEJD-PO/CR

Señor
JUAN RAÚL CADILLO LEÓN
Ministro de Educación
Presente. -
De mi consideración

ASUNTO: Pedido de opinión al Proyecto de Ley 0038/2021-CR


Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en mi condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, solicitarle que tenga a bien disponer se emita opinión técnico legal sobre el proyecto de Ley 0038/2021-CR, que propone la *"Ley que dispone la incorporación de contenidos curriculares en el Currículo Nacional de la Educación Básica, de los cursos de Educación Cívica y Educación Financiera"* (cuya copia adjunto), la misma que será de utilidad durante la elaboración del dictamen correspondiente.

Pedido que se formula de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política del Perú concordante con el literal b) del artículo 22, y los artículos 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,




Lic. Esdras Medina Minaya
Congresista de la República